



Acuerdo No. **216 - 11**

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, y tiene como deber primordial garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales;

QUE el artículo 26 de la Constitución de la República establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir; y que las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

QUE el artículo 344 del mismo ordenamiento, determina: "El Sistema Nacional de Educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; así mismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema";

QUE el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011, establece que la "La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República. Está conformada por cuatro niveles de gestión, uno de carácter central y tres de gestión desconcentrada que son: zonal intercultural y bilingüe, distrital intercultural y bilingüe; y, circuitos educativos interculturales y bilingües";

QUE es deber del Estado y particularmente del Ministerio de Educación como rector de las políticas educativas del país, garantizar a todos los

Educamos para tener Patria



ecuatorianos y ecuatorianas, el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso de la educación;

QUE el Sistema Nacional de Educación tiene como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales teniendo al estudiante como sujeto activo para su desarrollo holístico, en los diversos subsistemas, niveles y modalidades, con miras a lograr capacidades y fortalezas para el buen vivir;

QUE en la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Título I, capítulo único, artículo 2 y 3, hace mención a los principios generales de la actividad educativa como fundamento filosófico, conceptual y constitucional que sustentan, definen y rigen las decisiones en el ámbito educativo y a los Fines de la Educación.

QUE para cumplir con las políticas del Plan Decenal de Educación y los preceptos constitucionales de universalización, obligatoriedad, gratuidad y laicidad de la educación pública, se crearon proyectos como estrategia conceptual, metodológica y operativa entre las que constan las Unidades Educativas del Milenio, que constituyen el referente concreto de la nueva educación fiscal del país;

QUE esta Secretaría de Estado ha dispuesto denominar "NELA MARTÍNEZ ESPINOSA" a la Unidad Educativa del Milenio perteneciente a la Parroquia de La Troncal, Cantón La Troncal, Provincia del Cañar, zona rural.

QUE la Coordinación General de Planificación, mediante memorando Nro. 0143 CGPLAN - A, del 11 de marzo de 2011, emite el informe técnico favorable para la creación de la Unidad Educativa del Milenio "NELA MARTÍNEZ ESPINOSA"

QUE la Dirección Nacional Financiera, mediante memorando Nro. 2686-DIRFIN-EP de 12 de mayo de 2011, emite la certificación presupuestaria para la contratación del personal para la creación de la Unidad Educativa del Milenio "NELA MARTÍNEZ ESPINOSA".

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 154 numeral 1 y 344 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 22 literales j) y u) y 56 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Art. 1.- **CREAR** la Unidad Educativa del Milenio, cuya denominación oficial será: Unidad Educativa Fiscal del Milenio "NELA MARTÍNEZ ESPINOSA" y tendrá como fin el promover y conseguir los siguientes objetivos: brindar una educación de calidad y calidez; mejorar las condiciones de escolaridad, acceso, retención estudiantil y

Educamos para tener Patria

cobertura de la educación tanto escolarizada o formal así como la no escolarizada o no formal dentro de su zona geográfica y social de influencia y, desarrollar un modelo educativo que responda a las necesidades locales y nacionales.

Art. 2.- CREAR como Unidad Ejecutora a la Unidad Educativa Fiscal del Milenio "NELA MARTÍNEZ ESPINOSA"

Art. 3. FACULTAR a la Unidad Educativa Fiscal del Milenio "NELA MARTÍNEZ ESPINOSA", dentro de la educación regular y especial con modalidad presencial, el funcionamiento del nivel de educación inicial, general básica y bachillerato en función de sus necesidades académicas, desarrollo local, regional y nacional.

Art. 4. AUTORIZAR a la Unidad Educativa Fiscal del Milenio "NELA MARTÍNEZ ESPINOSA", en el marco de la ampliación de la cobertura social y geográfica de sus programas y en el ámbito de la educación compensatoria, que promueva y ejecute con especial prioridad el Programa Nacional de Educación Básica para Jóvenes y Adultos - EBJA- con uno o todos los proyectos que este incluye para beneficiar a los jóvenes y adultos trabajadores de la zona de influencia.

Art. 5.- ASIGNAR, a la Unidad Educativa Fiscal del Milenio "NELA MARTÍNEZ ESPINOSA", las partidas de autoridades, docentes y personal administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el Título V, Capítulo Tercero, Artículo 112 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; las mismas que serán cubiertas a través de concurso de méritos y oposición.

RESUMEN:

Tipo de partidas	Número de partidas
Docentes	42
Administrativos	12
Código de trabajo	08
TOTAL	62

DETALLE:

Unidad Educativa Fiscal del Milenio "NELA MARTÍNEZ ESPINOSA"			
No	Responsabilidad/Área	Cargo / Función	
DIRECTIVOS			
1	Rector	Docente	Categoría A
1	Vicerrector	Docente	Categoría B
1	Director de EGB	Docente	Categoría B
1	Inspector General	Docente	Categoría B
DOCENTES			

Educamos para tener Patria



2	Parvularios	Docentes Educación Inicial	Categoría G
2	Parvularios	Docentes Auxiliares de Educación Inicial	Categoría G
1	Parvulario	Docente Primero de EGB	Categoría G
6	Docentes para Educación Básica	Docente de 2do a 7mo EGB	Categoría G
2	Lengua y Literatura	Docentes para 8avo, 9no y 10mo años de EGB	Categoría G
2	Matemática	Docentes para 8avo, 9no y 10mo años de EGB	Categoría G
2	Estudios Sociales	Docentes para 8avo, 9no y 10mo años de EGB	Categoría G
2	Ciencias Naturales	Docentes para 8avo, 9no y 10mo años de EGB	Categoría G
2	Idioma Extranjero	Docentes para 8avo, 9no y 10mo años de EGB	Categoría G
2	Informática	Docentes para 8avo, 9no y 10mo años de EGB	Categoría G
2	Cultura Física	Docentes para 8avo, 9no y 10mo años de EGB	Categoría G
2	Cultura Estética	Docentes para EGB	Categoría G
DOCENTES PARA BACHILLERATO			
1	Matemática - Desarrollo del Pensamiento	Docente para Bachillerato	Categoría G
1	Lengua y Literatura	Docente para Bachillerato	Categoría G
1	Física	Docente para Bachillerato	Categoría G
1	Química	Docente para Bachillerato	Categoría G
1	Biología y Educación Ambiental	Docente para Bachillerato	Categoría G
1	Geografía y Problemas del Mundo Contemporáneo	Docente para Bachillerato	Categoría G
1	Historia Realidad Nacional y Patrimonio Cultural	Docente para Bachillerato	Categoría G
1	Cívica y Formación Ciudadana	Docente para Bachillerato	Categoría G
1	Lengua Extranjera	Docente para Bachillerato	Categoría G
1	Cultura Física	Docente para Bachillerato	Categoría G
1	Informática	Docente para Bachillerato	Categoría G

Educamos para tener Patria



ADMINISTRATIVOS			
1	Psicólogo Clínico	Administrativo	Servidor Público 4
1	Colector (a)	Administrativo	Servidor Público 4
1	Contador (a)	Administrativo	Servidor Público 4
1	Orientador Vocacional	Administrativo	Servidor Público 3
1	Psicoterapeuta	Administrativo	Servidor Público 3
1	Trabajador social	Administrativo	Servidor Público 3
1	Psicólogo educativo	Administrativo	Servidor Público 3
1	Técnico Informático	Administrativo	Servidor Público 3
1	Bibliotecóloga (o)	Administrativo	Servidor Público 2
1	Secretaria (o)	Administrativo	Servidor Público 2
1	Guardalmacén	Administrativo	Servidor Público Apoyo 4
1	Auxiliar de secretaría	Administrativo	Servidor Público Apoyo 2
3	Conserje	Personal de Servicios	Código de Trabajo
3	Guardias de Seguridad	Personal de Servicios	Código de Trabajo
1	Cocinera	Personal de Servicios	Código de Trabajo
1	Ayudante de Cocina	Personal de Servicios	Código de Trabajo

Las partidas para el personal docente, administrativo y de servicio serán llenadas de conformidad a la Ley y las materias serán determinadas por la malla curricular que aprobará el Ministerio de Educación de conformidad a lo establecido en leyes y normativas vigentes.

Las partidas de los docentes para el Bachillerato se implementarán de manera progresiva año a año.

Art. 6.- DISPONER, a las siguientes dependencias del Ministerio de Educación lo siguiente:

- Subsecretaría de Calidad: Aprobar el Proyecto Educativo Institucional que se aplicará en la Unidad Educativa del Milenio "NELA MARTINEZ ESPINOSA"; previo a los informes de la Dirección Provincial de Educación del Cañar y la Coordinación General de Planificación.

[Handwritten signatures and initials]

PCE

Educamos para tener Patria

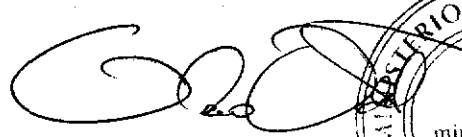
- Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo, con su programa Sistema Integral de Desarrollo Profesional para Educadores -SÍPROFE-: Capacitar de manera preferencial a los docentes de la UEM e instituciones anexas.
- Coordinación General Administrativa y Financiera: Realizar los procesos y ajustes presupuestarios para que la Unidad Educativa del Milenio "NELA MARTINEZ ESPINOSA", esté legalmente constituida con todas las áreas y dependencias que implica su funcionamiento.
- Dirección Nacional de Recursos Educativos: Dotar de equipos técnicos, tecnológicos y logísticos suficientes y oportunos.
- Dirección Nacional de Recursos Humanos: Dotar del talento humano que permita a la Unidad Educativa Fiscal del Milenio "NELA MARTINEZ ESPINOSA" el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos.

DISPOSICIÓN GENERAL. En los trámites y procesos materia del presente acuerdo, los aspectos que se hallaren no previstos serán resueltos en última instancia por la señora Ministra de Educación.

El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

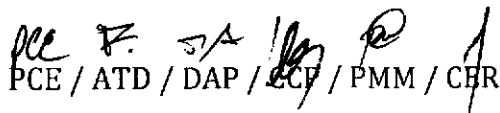
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano a

13 JUN. 2011


GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACION
ministerio de
Educación
ECUADOR
PACHO MINISTERIAL


PCE / ATD / DAP / ECF / PMM / CHR